



Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino

Presidencia

MOCION DE LA ALCALDIA.-

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, previene que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, el Pleno celebrará Sesión Extraordinaria para resolver, entre otros puntos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

La **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** es de carácter preceptivo con arreglo al art. 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 127 del R.O.F., pudiendo funcionar como Comisión Informativa permanente.

Teniendo en cuenta que con arreglo a la normativa vigente, los distintos Grupos Políticos han de integrarse en las Comisiones, atendiendo a la proporcionalidad existente entre las diversas opciones, considero que para dar cumplimiento a ambas exigencias, la Comisión Especial de Cuentas ha de estar integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales: Un miembro por cada Grupo.
Cuatro miembros del P.P.
Uno del PSOE.

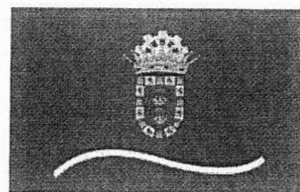
Se adscribirán a ella los Concejales que propongan por escrito los Portavoces de los distintos Grupos, considerándose como miembros suplentes los restantes Concejales del Grupo, indistintamente.

Por último, y dada las funciones encomendadas a la Comisión Especial de Cuentas, que funcionará como Comisión Informativa permanente para los asuntos que tengan que ser sometidos a la consideración del Pleno, estimo que debería celebrar sus sesiones Ordinarias con una periodicidad no superior a dos meses, en los días y horas que establezca su Presidente, sin perjuicio de que procedan convocatorias de sesiones Extraordinarias o Urgentes, y con la posibilidad de que, excepcionalmente, se faculte a dicha Presidencia para no celebrar sesión Ordinaria cuando no existan asuntos pendientes de estudio, informe o consulta.

En consecuencia, propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que se constituya la Comisión Especial de Cuentas, que Funcionará como Comisión Informativa permanente para informar y dictaminar los asuntos que tengan que ser sometidos a la consideración del Pleno.





2°.- Que dicha Comisión esté integrada por nueve miembros representantes de todas las opciones políticas con representación corporativa y que atendiendo a su proporcionalidad, sean seis del P.P., dos del PSOE y uno de IU-CA.

3°.- Que para la adscripción concreta de miembros titulares de la Comisión, por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos se comunique por escrito a esta Alcaldía la relación de Concejales correspondientes, considerándose miembros suplentes todos los demás Concejales que componen el Grupo, indistintamente.

4°.- Que las sesiones Ordinarias de la Comisión tengan lugar con una periodicidad no superior a dos meses, en la fecha que determine su Presidente y adaptándose a las fechas de celebración de las sesiones Plenarias, todo ello sin perjuicio de la celebración de sesiones Extraordinarias, si así lo estimara el Presidente, y con la posibilidad de no celebrar sesión Ordinaria, cuando no existan asuntos pendientes de estudio, informe o consulta.

Valverde del Camino a 21 de junio de 2.011.-

LA ALCALDESA,

